CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: **GERMAN ULISES SALAZAR GRILLO NIT. 79.685.456-1**
OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR (ESTE SE DEBE REALIZAR EN LAS DIFERENTES FINCAS PILOTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE SE RELACIONA EN CUADRO ANEXO) CON DESTINO AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC".
VALOR: CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($180.252.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZAS.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.3 30 ADM Arrendamientos.CDP No. 4096 del 01 de Noviembre de 2013.

VALOR	$ 180.252.000
CUMPLIMIENTO	$ 36.050.400
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	$ 36.050.400

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **GERMAN ULISES SALAZAR GRILLO NIT. 79.685.456-1** persona natural ,identificado con C.C Nº 79.685.456 con matricula mercantil Nº 00121254 del 1 de marzo de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato según consta en el CDP No.4096 del 1 de noviembre de 2013. 2) Que mediante Solicitud de Bienes del 1439 de 21/10/2013, se solicitó "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR (ESTE SE DEBE REALIZAR EN LAS DIFERENTES FINCAS PILOTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE SE RELACIONA EN CUADRO ANEXO) CON DESTINO AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC", la cual se encuentra incluida dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en el documento de fecha 21/11/2013 existe la justificación de los factores y el procedimiento de selección mediante Invitación privada. 4) Que posteriormente se surtió el proceso de invitación privada No.080 de 2013. 5) Que mediante comunicación de fecha 06 de Diciembre de 2013, el Rector de la UPTC solicita a la Oficina Jurídica la elaboración del contrato con el ganador del proceso de selección. **6)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el Acuerdo 074 de 2010 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR (ESTE SE DEBE REALIZAR EN LAS DIFERENTES FINCAS PILOTO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ QUE SE RELACIONA EN CUADRO ANEXO) CON DESTINO AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO NO. 20130375 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UPTC" de conformidad con la propuesta de fecha 29 de Noviembre de 2013 presentada por el contratista en el marco de la invitación privada No. 080 de 2013, la cual hace parte integral del presente contrato a los precios, cantidades, marcas y especificaciones presentadas en la misma, relacionados así:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES No. 417 DE 2013 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y GERMAN ULISES SALAZAR GRILLO NIT. 79.685.456-1

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	ALQUILER DE TRACTOR según propuesta económica invitación privada Nº 080 de 2013	Horas	2160	$83.450	0	$180.252.000

Los anteriores elementos deberán ser entregados de conformidad con el presente contrato y las especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta presentada en la Invitación Privada No.080 de 2013.**CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DE LA POLIZAS. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($180.252.000), Suma que será cancelada al contratista, de la siguiente manera: Un acta parcial correspondiente al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento del 50% de avance del contrato, debidamente acreditado por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión. Y el 50% restante a la terminación del contrato, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, de igual forma deberá allegar Certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y aportes parafiscales (en Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). **PARÁGRAFO.** En el momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante Ordenanza 030 de 2005 y que corresponde al 1% del valor neto del contrato. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.2.3 30 ADM Arrendamientos.CDP No. 4096 del 01 de Noviembre de 2013.**CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD **a)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **b)** Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. **c)** Cumplir con el servicio objeto de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según anexo mecanización por horas. **d)** Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF). **e)** Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación.**CLÁUSULA SEXTA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución y en las demás normas legales vigentes, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión por intermedio **Doctor JORGE IVAN LONDOÑO VELEZ,** Coordinador del Convenio No. 20130375 y Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad o quien haga sus veces, quien supervisará la ejecución del presente contrato y vigilará el cabal cumplimiento de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA, de ello depende el/los respectivos pagos. **PARÁGRAFO:** El SUPERVISOR podrá formular las observaciones de caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado: a) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato, b) Por ceder el CONTRATISTA el presente contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD, c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, d) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato,

por parte del CONTRATISTA, e) Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, del pago total o parcial de los aportes de Salud y Pensiones o de los aportes Parafiscales, f) Por muerte o incapacidad absoluta del contratista que imposibilite su ejecución, g) En los casos previstos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la UNIVERSIDAD y al pago de los honorarios estipulados por la prestación de servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a cualquier título, salvo previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se realizará el procedimiento señalado en el Acuerdo 074 de 2010, en lo referente a multas .**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍAS**. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo del presente documento El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare: **1**.Cumplimiento. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2)** Calidad del servicio suministrado. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del bien suministrado.**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- Perfeccionamiento, Legalización y Ejecución.** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la Ley 179 de 1994 y el Decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y Para su Legalización y ejecución el contratista debe Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. Para constancia se firma en Tunja a los seis (06) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,

GERMAN ULISES SALAZAR GRILLO
C.CN°. **79.685.456** de Bogotá

Elaboró: Natalia Rojas Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica